

**RESOLUCIÓN N.º 156 /2026.
INICIA PROCEDIMIENTO DE
INVALIDACIÓN DE LA RESOLUCION N° 224
DE FECHA 07 DE OCTUBRE 2024, PARA
EL PLANO DE MODIFICACION DE
DESLINDES DEL ROL DE AVALÚO N°5001-
549.**

VISTOS:

1. La Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024, de Director de Obras de la Municipalidad de Concepción, para el inmueble ubicada en Calle Existente P-5 loteo Villorrio Independencia, Lote 27 s/n rol de avalúo N°5001-549 de esta comuna, propiedad Doña Francesca Teresa Jimeno Ruff y Don Norman Estanislao Calderon Pontiggia en representación de Soc. Inmobiliaria Jimeno Calderón como titular del dominio.
2. La presentación ingresada en la Dirección de Obras Municipales con el N°202602315 de fecha 20 de mayo de 2026, que, según indica, existirían errores en la resolución de aprobación de modificación de deslindes, referentes al deslinde sur que enfrenta a la zona Afecta a Bien Nacional de Uso Público.
3. La DDU N° 350, Circular ORD. N° 0164 de fecha 02.05.17 de la División de Desarrollo Urbano MINVU.
4. El Plan Regulador Comunal publicado en D.O. con fecha 17.05.17.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. El Decreto Supremo N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
7. La Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado
8. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones administrativas, legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024, de esta Dirección de Obras Municipales, se otorgó aprobación para la modificación de deslindes del inmueble ubicado en Calle Existente P-5 loteo Villorrio Independencia, Lote 27 s/n rol de avalúo N°5001-549 de esta comuna, propiedad Doña Francesca Teresa Jimeno Ruff y Don Norman Estanislao Calderon Pontiggia en representación de Soc. Inmobiliaria Jimeno Calderón como titular del dominio.
- II. Que mediante escrito ingresado con el N°202602315 de fecha 20 de mayo de 2026, se ha informado a esta Dirección de Obras Municipales que adolecería de un error, ya que se ha identificado incorrectamente el deslinde sur del predio, que afecta el Bien Nacional de Uso Público.
- III. Que luego de revisados los antecedentes del caso, se ha constatado que la Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024, de Director de Obras de la Municipalidad de Concepción, se hace referencia a un error dado que en la modificación de deslindes previamente aprobada no se consideró ni cedió la franja afecta utilidad pública para ensanche de vía, por tanto el terreno no enfrenta formalmente un Bien Nacional de Uso Público.
- IV. Que respecto de la diferencia de cotas de los deslindes oriente, poniente y sur, esta Dirección de Obras Municipales no puede emitir pronunciamiento o declarar la existencia de error administrativo, por tratarse de materias de responsabilidad exclusiva del arquitecto que patrocina la solicitud.
- V. Que el Artículo 53, de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que la autoridad administrativa podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto. Agrega que la invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.
- VI. Que en vista de lo anterior y ante la posibilidad de existencia de errores o infracciones a la normativa vigente que pudieran afectar al acto administrativo impugnado, esta Dirección de Obras Municipales se encuentra en el imperativo de revisar lo obrado con la finalidad de proceder a corregir los vicios que eventualmente advierta en el procedimiento administrativo.

- VII. Que, conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, esta Dirección de Obras Municipales ha estimado adoptar las medidas administrativas para abordar el error de identificación del propietario contenido en la Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024.
- VIII. Que en virtud de los antecedentes señalados se procederá a dar inicio al procedimiento de invalidación de la Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024, por medio del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **INICIAR**, el procedimiento de invalidación de la Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024, de Director de Obras de la Municipalidad de Concón, que otorgó aprobación para modificación de deslindes del inmueble ubicado en Calle Existente P-5 loteo Villorrio Independencia, Lote 27 s/n rol de avalúo N°5001-549 de esta comuna, propiedad Doña Francesca Teresa Jimeno Ruff y Don Norman Estanislao Calderon Pontiggia en representación de Soc. Inmobiliaria Jimeno Calderón como titular del dominio.
2. **ABRIR** el expediente administrativo de invalidación administrativa correspondiente.
3. **NOTIFICAR**, por carta certificada desde la Secretaría Municipal, Doña **FRANCESCA TERESA JIMENO RUFF** y Don **NORMAN ESTANISLAO CALDERON PONTIGGIA** en representación de Soc. Inmobiliaria **JIMENO CALDERÓN** como titular del dominio y a **MIGUEL ROBLES LÓPEZ** en su condición de arquitecto, a los domicilios declarados en la Solicitud de Modificación de deslinde MDES 4879/24.
4. **CITAR**, al propietario; profesional competente arquitecto, identificados en la Resolución de Aprobación de Plano de modificación de deslindes de fecha 07 de octubre 2024, Director de Obras de la Municipalidad de Concón, a una audiencia presencial previa, en la oficina de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Concón, ubicada en calle San Agustín N°950, Concón, en la cual podrán aportar por escrito todos los antecedentes que estimen convenientes a sus intereses.
5. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N°19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, 16 JUNIO DE 2026.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/JDV/jdv.

- Sociedad inmobiliaria Jimeno Calderon / [REDACTED]
 - Miguel Robles / [REDACTED]
 - Sr. Director de Asesoría Jurídica.
 - Sra. Secretario Municipal.
 - Unidad Fiscalización DOM.
 - Expediente Técnico MDES 4879/24.
 - Archivo DOM.
- (RES_INICIA PROCEDIMIENTO INVALIDACIÓN RESOLUCIÓN 156_2026 – 16.06.26)